

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 3 ₹ Ø -2023-GR PUNO/GR 0 5 SEP. 2023

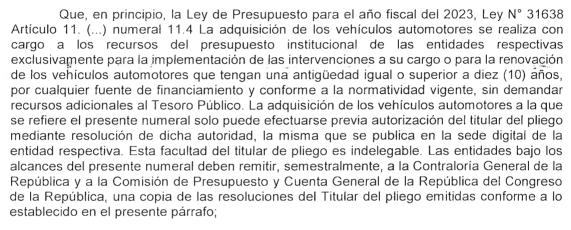




EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2921-2023-ORAJ, sobre solicitud de adquisición de vehículo para el Proyecto con CUI N° 2250970;

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 232-2016-GGR-GR-PUNO de fecha 05 de mayo del 2016, aprueba el expediente técnico del PIP Mejoramiento del Servicio de Conservación de la diversidad biológica en la Selva Verde, San Gabán, Punta perdida, Cotacucho, Puno, Jucumarini, Cushini, Río Condor, Rio Tavata y Paco Pacuni, Distritos de Ayapata, San Gabán, Santa Rosa, Vilque Chico, Puno, Pichacani, Alto Inambari, San Pedro de Putina Punco y Limbani, Provincias de Carabaya, El Collao, Huancané, Puno y Sandia, Región Puno, modificado por Resolución Gerencial Regional N° 05-2023-GRRNGA-GR-PUNO de fecha 07 de julio del 2023, en la que considera para trasnporte terrestre la suma de S/. 180,000.00 soles;

Que, el residente y supervisor del proyecto con CUI N° 2250970, mediante Informe N° 129-2023-GR PUNO/GRRNyGA/PMSCDB/CMAC de fecha 08 de agosto del 2023, solicita la autorización para la adquisición de vehículo en el ejercicio fiscal del año 2023, sobre esa base, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente Oficio N° 0407-2023-GR-PUNO/GRRNyGA de fecha 09 de agosto del 2023, solicita se emita resolución de autorización de adquisición de vehículo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1123-2023-GR.PUNO-GR-PPAT-SGP de fecha 10 de agosto del 2023, después del análisis, concluye que el requerimiento del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente del Gobierno Regional de Puno tiene aprobado el presupuesto especifica de gasto 2.6.3.1.1.1. "Para Transporte Terrestre", con recursos provenientes que financian el proyecto en el ejercicio fiscal 2023, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, el expediente ha sido elevando a la Gerencia General Regional por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relacionado con el pedido de adquisición de vehículos automotores solicitados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente;

Que, procedemos a verificar si es aplicable al caso el artículo 11.4 del Artículo 11 de la Ley de Presupuesto Anual para el ejercicio fiscal del 2023, que el mismo ha sido reproducido en el primer considerando de la presente resolución;





REGIO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

№ *330* -2023-GR PUNO/GR









resupplesic y A



Que, de ley en referencia, se advierte que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas o cualquier fuente de financiamiento. Dicho extremo será afecto al proyecto con CUI 2250970 a cargo del Gobierno Regional de Puno. Sin embargo, la propia norma señala también que la adquisición de vehículos es exclusivamente para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. En el presente caso, no está justificado dicho extremo sino más bien han promovido el proyecto en referencia con presupuesto de recursos determinados, afecto al ejercicio fiscal del 2023, extremo este es necesario sustentar, a efecto de evitar cuestionamientos posteriores;

Que, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso en virtud del numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440; y

Estando al Informe N° 586-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 574-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 21 de agosto del 2023, y Memorándum N° 1253-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

GOBERNACIÓN

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición del vehículo, en la forma y condición solicitada en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638. La solicitud de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente del Gobierno Regional de Puno, para ejecutar el PIP con CUI N° 2250970, que cuenta con previsión presupuesta del PIP aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 232-2023-GGR-GR-PUNO modificado por Resolución Gerencial Regional N° 05-2023-GRRNGA-GR-PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adquisición no demandará gasto al tesoro público sino al pliego del gobierno regional de Puno.

EGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PUNO BICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL